



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 121-2024-MDP/ALC

Paracas, 10 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Informe N° 059-2024-OREC-SGSS/MDP, de fecha 17 de abril del 2024, la jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, concerniente a la Celebración del Matrimonio Civil, de Don **RICARDO BARRUTIA BARRETO** y Doña **DIANA FRANCIS LOPEZ REYES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20, numeral 16, de este mismo dispositivo señala que es atribución del Alcalde, entre otros, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, acorde como lo indicado en el Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Registro Civil comunica que los señores **RICARDO BARRUTIA BARRETO**, identificado con DNI N° 09255688 y **DIANA FRANCIS LOPEZ REYES**, identificada con DNI N° **10136545**, con fecha 03.06.2024, presentan el Expediente N° 1170-2024-OGDA, para contraer matrimonio el día 20 de Julio del 2024, y que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, solicitan: **SE DECLARE LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES, AL HABERSE VENCIDO EL PLAZO DE PUBLICACION DEL EDICTO MATRIMONIAL SIN OPOSICION ALGUNA.**

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Jefe de Registro Civil, Gerente Municipal y Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la carpeta matrimonial y declarar la capacidad de los contrayentes: Don **RICARDO BARRUTIA BARRETO**, identificado con DNI N° **09255688** y Doña **DIANA FRANCIS LOPEZ REYES**, identificada con DNI N° **10136545**, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR, al jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores **RICARDO BARRUTIA BARRETO** y **DIANA FRANCIS LOPEZ REYES**, a realizarse el día sábado 20 de Julio del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE